



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2001-00648-00

Proceso: Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Atendiendo al memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, de lo anterior, se autoriza la expedición de las copias de la sentencia, para tal fin, permanecerá el expediente en secretaria por 30 días a fin de dar cumplimiento a lo peticionado, vencido el término referido regresen las diligencias al archivo. Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el art. 114 del C. G del P.

De otro lado, se autoriza a la señora GLORIA MARIA GARCES ZAPATA, para que proceda a retirar las copias solicitadas, tal y como lo autorizó la parte demandada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60215db9876979d6a7cd8cccfcca3a70db1edc3ee041c1d4001cef5bfeb58e9d**

Documento generado en 13/07/2023 02:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>